

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1237

Ref. Expediente N° NC2018/0006449

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de junio de 2018, con el N° NC2018/0006449, por PERI GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ESTRUCTURA DE SOPORTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/082329 del 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9018, notificado el 29 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0006449 el 21 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0006449 el 21 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una estructura de soporte, que difiere del estado de la técnica más cercano, GB1441953, en dos pernos, configurados en la forma de pernos de enchufe, en particular, en la forma de pernos de ajuste. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir la conexión de una barra al conector, fácil de ensamblar y desensamblar, manteniendo siempre la estabilidad mecánica, empleando un acero con un límite elástico superior a 490Mpa, con lo cual se reduce la altura de dicha barra, haciéndola más ligera, otorgando así la

Resolución N° 1237

Ref. Expediente N° NC2018/0006449

posibilidad de manipularla sin emplear grúas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0006449 el 21 de noviembre de 2019, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 27 de la Decisión 486 de la CAN y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL RANGO DE CARGA MEDIO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL RANGO DE CARGA MEDIO”

Clasificación IPC: E04G 11/54, E04C 3/40.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0006449 el 21 de noviembre de 2019.

Titular(es): PERI GMBH.

Domicilio(s): RUDOLF-DIESEL-STRAßE 89264, WEIßENHORN, ALEMANIA.

Inventor(es): Markus RUPP.

Prioridad(es) N°: 22/01/2016, DE (ALEMANIA), 10 2016 200 868.4.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/082329 **Fecha:** 22 de diciembre de 2016.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2016 **Hasta:** 22 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PERI GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de

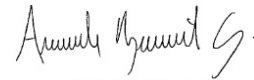
Resolución N° 1237

Ref. Expediente N° NC2018/0006449

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2020.01.23

23:00:58 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

